

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 1 de 25			

1 DATOS GENERALES

Nombre de Proyecto o de la Necesidad:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, CALIBRADORES, CONTROLES E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.
Código BPIN No:	N/A

2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	06 DE ABRIL DE 2026
Funcionario que diligencia el estudio previo:	JAVIER ALBERTO ESCOBAR MONTES
Dependencia solicitante:	FARMACIA
Marco lógico:	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y Fecha:	N/A

3 ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los artículos 209 de la Constitución Nacional y 194 de la Ley 100 de 1993, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en empresa social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994 y vinculada al Ministerio de Salud. Su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el Régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2,3,4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el acuerdo 011 de 1996 que contiene los estatutos de la empresa.

El Sanatorio de Agua de Dios tiene como funciones Prestar atención médica a los enfermos de Hansen y a sus convivientes; administrar las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de enfermos de Hansen que se encuentran bajo su dependencia; ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios y paquetes de servicios o tarifas competitivas en el mercado, entre otras actividades.

En concordancia con el principio fundamental de eficiencia, el SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E. orienta sus actuaciones y procesos a promover el incremento de la productividad y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, garantizando la adecuada prestación de los servicios de salud a la población usuaria. Para el cumplimiento de su misión institucional, la Entidad cuenta con contratos vigentes con diferentes Entidades Promotoras de Salud – EPS, atendiendo una población potencial de 6.832 usuarios, lo cual exige una operación continua, organizada y eficiente de sus servicios asistenciales.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 2 de 25			

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, que presta servicios de baja y mediana complejidad tiene habilitado el Servicio de Laboratorio Clínico y Toma de Muestras, cuya operación requiere de reactivos, pero también insumos de apoyo al trabajo analítico, dado que el avance de este tipo de tecnología ha aumentado considerablemente las potencialidades de procesamiento del laboratorio clínico y permite la realización de un mayor número de determinaciones en menor tiempo.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la operación de los servicios prestados por el Laboratorio Clínico y el área de Toma de Muestras requiere el suministro periódico de insumos tales como reactivos, calibradores, controles de calidad internos, materiales para toma de muestras, papel térmico, entre otros, se hace necesario contratar el suministro de dichos productos con una empresa cuyo objeto social contemple la importación y comercialización de estos insumos, cumpliendo con las autorizaciones exigidas por el Gobierno Nacional y contando con los respectivos registros sanitarios expedidos por el INVIMA.

En atención a esta necesidad, el SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E. requiere la adquisición de reactivos e insumos para el servicio de laboratorio clínico, con el fin de garantizar su provisión oportuna, continua y adecuada a los usuarios afiliados y beneficiarios de los distintos regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en especial a los pacientes con enfermedad de Hansen atendidos por la institución, de acuerdo con su condición de afiliación y las responsabilidades asignadas a las respectivas EPS, así como a la población albergada. Lo anterior se orienta a dar cumplimiento a las actividades propias de la misión institucional y a contribuir de manera directa al mejoramiento de la calidad, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

Dado el objeto misional y social de la Entidad, así como el volumen de usuarios atendidos y la cantidad de procedimientos realizados diariamente, resulta indispensable y procedente adelantar el proceso de contratación para el suministro de reactivos e insumos, en consideración a que la demanda del área de laboratorio clínico es permanente y significativa. En consecuencia, se torna prioritario e inaplazable garantizar la adquisición oportuna de dichos elementos, a fin de asegurar la adecuada, continua y eficiente operación de los servicios asistenciales, en cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad exigidos en la prestación de los servicios de salud.

Finalmente, teniendo en cuenta que los reactivos e insumos requeridos por la Institución no pueden determinarse de manera fija para un período específico, debido a las variaciones en la demanda derivadas de las patologías que se presenten durante la vigencia del futuro contrato, se hace necesario que el suministro se efectúe mediante solicitudes emitidas por el supervisor, conforme a las necesidades reales del SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., garantizando de esta manera el uso eficiente de los recursos y la atención oportuna a los usuarios.

Adicionalmente, es preciso señalar que la ausencia o interrupción en el suministro de reactivos, calibradores, controles e insumos de laboratorio clínico comprometería de manera

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 3 de 25			

directa la continuidad en la prestación del servicio, generando riesgos en la oportunidad del diagnóstico, la seguridad del paciente y la calidad de la atención en salud. Esta situación podría derivar en la suspensión parcial o total de las actividades del laboratorio clínico, afectando el cumplimiento de las obligaciones contractuales con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios requeridos. En tal sentido, se hace imperativo garantizar un esquema de suministro eficiente y oportuno que mitigue dichos riesgos y asegure la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el suministro de reactivos, calibradores, controles e insumos de laboratorio clínico con apoyo tecnológico, asegurando la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa, y en concordancia con la misión institucional del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, CALIBRADORES, CONTROLES E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los productos se pueden identificar en los siguientes Códigos UNSPSC del Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia por contratación directa, así:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
85000000	Servicios de salud	85120000	Práctica Médica	85121800	Laboratorios médicos.

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La especificación técnica de conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de:

Consultoría	<input type="checkbox"/>
Prestación de servicios	<input type="checkbox"/>
Suministro	<input checked="" type="checkbox"/>
Compraventa	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
Cuál:	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 4 de 25			

3.2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El proveedor seleccionado deberá garantizar que el suministro se realice conforme a las solicitudes emitidas por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., las cuales serán comunicadas por el supervisor del contrato y/o su delegado. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del servicio farmacéutico, ubicado en la carrera 11 No. 21-108, Hospital Herrera Restrepo, barrio Boyacá, municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.

En caso de que el proveedor no pueda cumplir con los días u horarios establecidos para la entrega, deberá informar dicha situación con al menos un (1) día hábil de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de coordinar una nueva fecha y hora, evitando afectaciones en la operación del servicio.

El suministro deberá cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico del contrato, garantizando la calidad, idoneidad y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Así mismo, el contratista se compromete a suministrar productos adicionales que sean requeridos por necesidades del servicio, previa solicitud escrita del supervisor del contrato, en la cual se indicarán las condiciones técnicas, cantidades y demás características requeridas. Dichos suministros estarán sujetos a cotización previa y aprobación por parte de la Entidad.

El contratista deberá garantizar la calidad de los productos suministrados, los cuales deberán contar con las condiciones de conservación, almacenamiento y transporte adecuadas. En caso de presentarse productos defectuosos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, el contratista deberá realizar su reposición inmediata, sin costo adicional para el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

Los productos a adquirir deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	REACTIVO	PRESENTACION
1	Diatro Dil-Diff(diluyente)	20 litros
2	Diatro Lyse Diff (Lisante)	1 litro
3	Diatro Cleaner (Solución Detergente)	1 litro
4	Control Hematología	3X3ML
5	Tiras de Orina Combiscreen	150det
6	Control Dip Check Control Liquido de Tiras de Orina	Caja 1x15ml Nivel I + Caja 1x15ml Nivel II
7	Acido Úrico	200ml
8	GOT	200ml
9	GPT	200ml
10	Amilasa Directa	5x5ml
11	Bilirrubinas Directa y Total	2+2x50ml
12	Colesterol Total	500ml
13	HDL directo	80ML
14	LDL Directo	80ML
15	Creatinina	4x50ml
16	Fosfatasa alcalina	50ml
17	Glucosa	500ml

ITEM	REACTIVO	PRESENTACION
18	Triglicéridos	2x250ml
19	Prevecal	Unidad
20	PCR	50det
21	Urea UV	4X50ML
22	Suero calibrador Bioquímica Humano	5x5ml
23	Suero control Bioquímica Humano Nivel I	5x5ml
24	Suero control Bioquímica Humano Nivel II	5x5ml
25	Pocillos de muestra	1000uds
26	Solución de lavado concentrada	Unidad
27	Líquido concentrado del sistema	Unidad
28	lampara A25	Unidad
29	Rotor de reacciones	Caja x 10 unid
30	Frascos 50ml A25	Caja x 10 unid
31	Sangre oculta	25casete
32	Prueba de embarazo Wondfo	50tiras
33	HIV	25casete
34	Prueba rápida de sífilis	25casete
35	Finicare HBA1c	2det
36	Finicare PCR cuantitativa	25det
37	FinicareTroponina	25det
38	Rollo papel térmico 57x30mm	Unidad
39	Finicare TSH	25det
40	Finicare T4 Libre	25det
41	Finicare Microalbuminuria	25det
42	Finicare Dengue Ns1	25det
43	Dengue IgG IgM Prueba Rápida	25det
44	Cartucho de Pruebas de Gases	Caja x25det
45	Paquete de Reactivos para analizador	Caja x 100 pruebas
46	Rollo de papel 57x10mm Gases	Unidad
47	Control líquido gases arteriales	Nivel II
48	Finicare PSA	25det
49	Finicare T4 total	25det

3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- **Tipo de Licencia:** (Ver requisitos Jurídicos habilitantes).
- **Se cuenta con licencia:**

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

No se requiere licencia especial para la entidad, sin embargo, los productos deben contar con registro sanitario INVIMA vigente.

- **Está en trámite:**

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input checked="" type="checkbox"/>

- **Observaciones y/o Recomendaciones: N/A**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 6 de 25			

3.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- El listado referencial de reactivos, calibradores, controles e insumos de laboratorio clínico requeridos por la Entidad.
- Las especificaciones técnicas generales de los productos, de conformidad con las necesidades del servicio de laboratorio clínico.
- Los registros históricos de consumo y comportamiento de la demanda del servicio, que permiten estimar cantidades aproximadas.
- Los lineamientos, guías y protocolos del servicio de laboratorio clínico y toma de muestras.
- La normatividad sanitaria aplicable, incluyendo la exigencia de registros sanitarios expedidos por el INVIMA para los productos que así lo requieran.
- Las condiciones técnicas de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de los insumos.
- Los requerimientos de apoyo tecnológico asociados al suministro, cuando haya lugar.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
- 2.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 3.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad del suministro por el término previsto en el presente contrato.
- 4.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 5.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del SANATORIO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- 6.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SANATORIO a través del supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley.
10. Procurar por realizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.
11. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato suministrando los reactivos e insumos descritos en el Anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato y conforme a la propuesta presentada por el contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos números 677 de 1995, 4725 de 2005 y las Resoluciones números 4002 de 2007, 1403 de 2007 en lo que fuere aplicable.
2. Realizar las entregas dentro de los cuatro (4) días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud mensual, enviada mediante correo electrónico por el Sanatorio de Agua de Dios ESE, a través del personal encargado para tal efecto.
3. Entregar los productos en la presentación, características y calidad, establecidas en el Anexo técnico y la cantidad solicitada por el Sanatorio, es decir, los productos deben tener fecha de vencimiento con una vida útil igual o superior a seis meses contado a partir de la fecha de entrega, será causal de devolución por parte de la farmacia del Sanatorio de Agua de Dios ESE, el producto que incumpla con esta condición.
4. Suplir los reactivos e insumos que NO cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico, lo exigido por el Sanatorio de Agua de Dios ESE y lo ofrecido por EL CONTRATISTA en su propuesta, respondiendo por el transporte, custodia, almacenamiento hasta la entrega de los productos requeridos.

- 5.** Reemplazar en un término no mayor a tres (3) días hábiles los reactivos e insumos que se encuentren en mal estado de presentación o en condiciones diferentes a las estipuladas en la oferta, lo cual deberá constar en un acta elaborada por el Supervisor.
- 6.** El Contratista deberá reemplazar aquellos reactivos e insumos próximos a vencerse, por otros reactivos e insumos con fecha superior a un año de vencimiento, siempre y cuando se realice la devolución mediante comunicación del Supervisor, mínimo con un (1) mes de anticipación a su vencimiento. Los gastos del envío de los reactivos e insumos será asumido por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Sanatorio.
- 7.** Garantizar la calidad de los reactivos, calibradores, controles e insumos de laboratorio clínico conforme a la garantía ofertada.
- 8.** El contratista deberá garantizar la cadena de frío en el transporte de aquellos productos que lo requieran, además, el adecuado embalaje que garantice la seguridad y conservación.
- 9.** Informar mediante oficio al Sanatorio y al Supervisor del contrato cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten cuentas de cobro que no cuenten con el debido respaldo presupuestal; si llegase a suceder, el Sanatorio de Agua de Dios ESE, no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
- 10.** Todos los productos suministrados por el Contratista deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios: nombre de los reactivos e insumos, laboratorio presentación, número de lote, registro sanitario expedido por el INVIMA, fecha de vencimiento la cual no deberá ser inferior a dos (2) años al momento de la entrega y las recomendaciones generales del fabricante, así como las condiciones físicas de calidad del producto.
- 11.** El contratista debe asignar un representante para el momento de la entrega e ingreso a la farmacia del Sanatorio, con el propósito que se verifique el estado, cantidad y calidad de los elementos que se entregan, frente a la factura y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
- 12.** Cada entrega realizada por el Contratista deberá estar obligatoriamente acompañada de la respectiva factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales y tributarios vigentes.
- 13.** El Contratista deberá realizar el transporte y la entrega de los productos y artículos objeto del contrato por su cuenta y riesgo, sin que ello implique costos adicionales ni ampliación de los plazos contractuales. Para tal efecto, deberá utilizar medios de transporte idóneos que garanticen en todo momento la adecuada conservación, integridad y condiciones de calidad de los productos durante su traslado y entrega.
- 14.** Mantener vigentes los precios de los productos durante el plazo de ejecución del contrato en cuantías que garanticen el suministro los reactivos e insumos, hasta la fecha prevista de finalización.
- 15.** Suministrar los reactivos e insumos que sean solicitados por el Sanatorio que no se encuentren en el Anexo técnico, previa aprobación de la cotización presentada.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 9 de 25			

16. Presentar factura electrónica aquellas empresas que estén obligadas para el cobro de los servicios.

17. El Contratista se obliga a que una vez se cumpla con los requisitos para la ejecución del contrato, deberá realizar la entrega inmediata de las certificaciones de registro Invima con las características técnicas del producto y la fecha de vencimiento de este registro, en formato digital agregando el link al sistema de consulta vigencia INVIMA.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS ESE

1. Pagar el valor del presente contrato, por el suministro en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a la forma de pago que se estipule en el contrato.
2. Facilitar el área física y la logística necesaria para el suministro.
3. El Gerente del SAD designa un supervisor del contrato para el control de la ejecución, verificación, y la certificación de cumplimiento del mismo.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del acuerdo No 10.03.03 de 2023, expedido por la Junta directiva institucional, que contiene el estatuto de contratación aplicable, en concordancia con la Resolución interna No 10.36.543 de 2023 que contiene el manual de contratación institucional, dado el régimen contractual excepcional, como así lo estableció el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, relacionado armónicamente con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista para adquirir los servicios aquí descritos, es:

A) CONVOCATORIA PÚBLICA (>100 SMMLV)	
Convocatoria pública	<input type="checkbox"/>
Subasta inversa	<input type="checkbox"/>
B) CONTRATACIÓN DIRECTA	
Contratación Directa (<=100 SMMLV)	<input checked="" type="checkbox"/>

3.5 SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 131.800.000)
IMPUESTOS Y COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS.

3.5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad presupuestal en el rubro para la vigencia 2026, Según certificado **No. 039 del 02 de febrero de 2026.**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 10 de 25			

3.5.3 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo cuarto literal III del Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación y el artículo vigésimo segundo literal III de la Resolución 10.39.543 de 2023 Manual de Contratación, por medio de los cuales se reglamenta la contratación en el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra, el cual debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Se analizó el mercado dedicado de empresas del sector, buscando en la plataforma del SECOP en la plataforma del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico> la demanda por este mercado de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente y encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	NO. DE PROCESO	VALOR TOTAL	LINK SECOP
CONTRATOS Y CONVENIOS MÁS DE DOS PARTES	HUILA - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	153-2025	\$ 1,300,000,000	HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLE/PROCESO.DO?NUMC_ONSTANCIA=25-22-109553
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	CONTRATO PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.	ESE-HLMP-CPS-0100-2025	\$ 500.000.000	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.7427477&ISFROMPUBLICARE=TRUE&ISMODALE=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS	SC25CPMEC005	\$ 665.000.000	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.7879363&ISFROMPUBLICARE=TRUE&ISMODALE=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

HISTORICO DE LA ENTIDAD

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 11 de 25			

En el histórico de contratos del Sanatorio de Agua de Dios ESE tenemos los siguientes contratos:

AÑO	MODALIDAD	NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	30.09.47.023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, CALIBRADORES, CONTROLES E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	\$ 23.200.000,00
2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	30.09.47.043	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, CALIBRADORES, CONTROLES E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	\$ 34.800.000,00
2024	CONTRATACION DIRECTA	30.09.47.018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, CALIBRADORES, CONTROLES E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	\$ 50.000.000,00
2024	OTRO SI DE ADICION	OTRO SI DE ADICION NRO 001 DEL 30.09.47.018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, CALIBRADORES, CONTROLES E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	\$ 25.000.000,00
2024	CONTRATACION DIRECTA	30.09.47.038	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, CALIBRADORES, CONTROLES E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	\$ 33.000.000,00
2025	CONTRATACION DIRECTA	30,09,47,009	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, CALIBRADORES, CONTROLES E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	\$ 97.100.000,00
2025	OTRO SI DE ADICION Y PRORROGA	OTRO SI DE ADICION NRO 001 DEL 30.09.47.009	OTRO SI DE ADICION Y PRORROGA NRO 001 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, CALIBRADORES, CONTROLES E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	\$ 48.000.000,00

COTIZACIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con el propósito de cubrir la necesidad identificada se realizó una indagación en el mercado, identificando empresas y/o personas naturales con la capacidad técnica y económica para el suministro de los reactivos e insumos. En este ejercicio se contactaron a los siguientes proveedores: **LUMIRA, INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CLINICO Y LABTRONICS**; a quienes se les solicito cotización a fin de tener un estudio de sector frente a la adquisición en el mercado de los reactivos e insumos. Como resultado, se obtuvo la siguiente información:

FIRMAS INVITADAS A COTIZAR	FECHA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	RESPUESTA A LA FECHA
LUMIRA	29 de marzo del 2026	29 de marzo 2026
LABTRONICS	29 de marzo del 2026	Sin respuesta
INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CLINICO	29 de marzo del 2026	01 de abril 2026

NOMBRE EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL			LUMIRA			INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CLINICO LTDA		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNIT	IVA	V.TOTAL	VR. UNI	IVA	V. TOTAL
1	Diatro Dil-Diff(diluyente)	20 litros	\$ 220.000	\$ 0	\$ 220.000	\$ 228.000	\$ 0	\$ 228.000
2	Diatro Lyse Diff (Lisante)	1 litro	\$ 350.000	\$ 0	\$ 350.000	\$ 420.000	\$ 0	\$ 420.000

NOMBRE EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL			LUMIRA			INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CLINICO LTDA		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNIT	IVA	V.TOTAL	VR. UNI	IVA	V. TOTAL
3	Diatro Cleaner (Solución Detergente)	1 litro	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 175.000	\$ 33.250	\$ 208.250
4	Control Hematología	3X3ML	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
5	Tiras de Orina Combiscreen	150det	\$ 79.000	\$ 0	\$ 79.000	\$ 90.000	\$ 0	\$ 90.000
6	Control Dip Check Control Liquido de Tiras de Orina	Caja 1x15ml Nivel I + Caja 1x15ml Nivel II	\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 464.100	\$ 410.000	\$ 77.900	\$ 487.900
7	Acido Úrico	200ml	\$ 163.000	\$ 0	\$ 163.000	\$ 180.000	\$ 0	\$ 180.000
8	GOT	200ml	\$ 194.000	\$ 0	\$ 194.000	\$ 220.000	\$ 0	\$ 220.000
9	GPT	200ml	\$ 194.000	\$ 0	\$ 194.000	\$ 220.000	\$ 0	\$ 220.000
10	Amilasa Directa	5x5ml	\$ 203.000	\$ 0	\$ 203.000	\$ 232.000	\$ 0	\$ 232.000
11	Bilirrubinas Directa y Total	2+2x50 ml	\$ 110.000	\$ 0	\$ 110.000	\$ 139.000	\$ 0	\$ 139.000
12	Colesterol Total	500ml	\$ 304.000	\$ 0	\$ 304.000	\$ 348.000	\$ 0	\$ 348.000
13	HDL directo	80ML	\$ 475.000	\$ 0	\$ 475.000	\$ 520.000	\$ 0	\$ 520.000
14	LDL Directo	80ML	\$ 475.000	\$ 0	\$ 475.000	\$ 520.000	\$ 0	\$ 520.000
15	Creatinina	4x50ml	\$ 102.000	\$ 0	\$ 102.000	\$ 116.000	\$ 0	\$ 116.000
16	Fosfatasa alcalina	50ml	\$ 65.000	\$ 0	\$ 65.000	\$ 75.000	\$ 0	\$ 75.000
17	Glucosa	500ml	\$ 99.900	\$ 0	\$ 99.900	\$ 105.000	\$ 0	\$ 105.000
18	Triglicéridos	2x250ml	\$ 675.000	\$ 0	\$ 675.000	\$ 750.000	\$ 0	\$ 750.000
19	Prevecal	Unidad	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000	\$ 950.000	\$ 171.000	\$ 1.121.000
20	PCR	50det	\$ 42.000	\$ 0	\$ 42.000	\$ 48.000	\$ 0	\$ 48.000
21	Urea UV	4X50ML	\$ 208.000	\$ 0	\$ 208.000	\$ 238.000	\$ 0	\$ 238.000

NOMBRE EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL			LUMIRA			INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CLINICO LTDA		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNIT	IVA	V.TOTAL	VR. UNI	IVA	V. TOTAL
22	Suero calibrador Bioquímica Humano	5x5ml	\$ 445.000	\$ 84.550	\$ 529.550	\$ 522.000	\$ 99.180	\$ 621.180
23	Suero control Bioquímica Humano Nivel I	5x5ml	\$ 445.000	\$ 84.550	\$ 529.550	\$ 522.000	\$ 99.180	\$ 621.180
24	Suero control Bioquímica Humano Nivel II	5x5ml	\$ 445.000	\$ 84.550	\$ 529.550	\$ 522.000	\$ 99.180	\$ 621.180
25	Pocillos de muestra	1000uds	\$ 245.000	\$ 46.550	\$ 291.550	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
26	Solución de lavado concentrada	Unidad	\$ 215.000	\$ 40.850	\$ 255.850	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
27	Líquido concentrado del sistema	Unidad	\$ 187.000	\$ 35.530	\$ 222.530	\$ 203.000	\$ 38.570	\$ 241.570
28	lampara A25	Unidad	\$ 164.000	\$ 31.160	\$ 195.160	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
29	Rotor de reacciones	Caja x 10 unid	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100	\$ 324.000	\$ 61.560	\$ 385.560
30	Frascos 50ml A25	Caja x 10 unid	\$ 62.000	\$ 11.780	\$ 73.780	\$ 69.000	\$ 13.110	\$ 82.110
31	Sangre oculta	25casete	\$ 98.000	\$ 0	\$ 98.000	\$ 110.000	\$ 0	\$ 110.000
32	Prueba de embarazo Wondfo	50tiras	\$ 29.000	\$ 0	\$ 29.000	\$ 35.000	\$ 0	\$ 35.000
33	HIV	25casete	\$ 98.000	\$ 0	\$ 98.000	\$ 103.000	\$ 0	\$ 103.000
34	Prueba rápida de sífilis	25casete	\$ 99.000	\$ 0	\$ 99.000	\$ 115.000	\$ 0	\$ 115.000
35	Finecare HBA1c	2det	\$ 260.000	\$ 0	\$ 260.000	\$ 279.000	\$ 0	\$ 279.000
36	Finecare PCR cuantitativa	25det	\$ 307.000	\$ 0	\$ 307.000	\$ 341.000	\$ 0	\$ 341.000
37	FinecareTroponina	25det	\$ 291.000	\$ 0	\$ 291.000	\$ 311.000	\$ 0	\$ 311.000

NOMBRE EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL			LUMIRA			INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CLINICO LTDA		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNIT	IVA	V.TOTAL	VR. UNI	IVA	V. TOTAL
38	Rollo papel térmico 57x30mm	Unidad	\$ 19.000	\$ 3.610	\$ 22.610	\$ 21.000	\$ 3.990	\$ 24.990
39	Finecare TSH	25det	\$ 259.000	\$ 0	\$ 259.000	\$ 280.000	\$ 0	\$ 280.000
40	Finecare T4 Libre	25det	\$ 309.000	\$ 0	\$ 309.000	\$ 320.000	\$ 0	\$ 320.000
41	Finecare Microalbuminuria	25det	\$ 331.000	\$ 0	\$ 331.000	\$ 340.000	\$ 0	\$ 340.000
42	Finecare Dengue Ns1	25det	\$ 310.000	\$ 0	\$ 310.000	\$ 315.000	\$ 0	\$ 315.000
43	Dengue IgG IgM Prueba Rápida	25det	\$ 295.000	\$ 0	\$ 295.000	\$ 320.000	\$ 0	\$ 320.000
44	Cartucho de Pruebas de Gases	Caja x25det	\$ 400.000	\$ 0	\$ 400.000	\$ 450.000	\$ 0	\$ 450.000
45	Paquete de Reactivos para analizador	Caja x 100 pruebas	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100
46	Rollo de papel 57x10mm Gases	Unidad	\$ 9.000	\$ 1.710	\$ 10.710	\$ 9.000	\$ 1.710	\$ 10.710
47	Control liquido gases arteriales	Nivel II	\$ 230.000	\$ 43.700	\$ 273.700	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100
48	Finecare PSA	25det	\$ 285.000	\$ 0	\$ 285.000	\$ 311.000	\$ 0	\$ 311.000
49	Finecare T4 total	25det	\$ 309.000	\$ 0	\$ 309.000	\$ 341.000	\$ 0	\$ 341.000
TOTAL OFERTAS			TOTAL DE OFERTA		13.310.440,00	TOTAL DE OFERTA		14.773.430,00

Oferta No. 1 LUMIRA: Valor cotización, TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$13.310.440) M/CTE. FALTA UN PRODUCTO QUE NO ESTA RELACIONADO

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 15 de 25			

Oferta No. 2 INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CLINICO: Valor cotización, TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$14.773.430) M/CTE.

En atención a los resultados obtenidos en el estudio de mercado, se evidencia que la oferta presentada por LUMIRA corresponde al menor valor entre las cotizaciones recibidas, cumpliendo con las necesidades requeridas por la entidad. En este sentido, se recomienda a la Alta Gerencia contratar con el oferente LUMIRA, en virtud de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, garantizando así el adecuado suministro de los reactivos e insumos necesarios para la prestación de los servicios asistenciales.

Los valores obtenidos corresponden a precios unitarios de referencia, los cuales sirven de base para la proyección del presupuesto total del contrato, el cual se ejecutará bajo la modalidad de suministro por demanda.

RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para garantizar el suministro de reactivos e insumos para los servicios asistenciales de acuerdo con las necesidades del Sanatorio De Agua De Dios E.S.E. se requiere los reactivos e insumos relacionados en el cuadro anterior que de acuerdo con este breve estudio de mercado tienen un costo promedio en el mercado de CATORCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$14.041.935) M/CTE.

En consecuencia y ante la necesidad de realizar el suministro de reactivos e insumos para los servicios asistenciales de acuerdo con las necesidades del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., según los oferentes presentados, se pudo determinar que el valor del contrato a suscribir oscilaría por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 131.800.000)**, suma que representa aproximadamente SETENTA Y CINCO COMA VEINTISIETE (75.27) salarios mínimos mensuales legales vigentes por lo que el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., atendiendo a lo indicado en el artículo trigésimo quinto del Acuerdo No. 10.03.03 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto del Sanatorio de Agua de Dios ESE, literal a que indica: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de CIEN (100) SMLMV".

3.5.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se fija por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 131.800.000).

El SANATORIO pagara al CONTRATISTA del contrato así: dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura Electrónica aceptada por el supervisor del contrato, de los productos efectivamente suministrados. Las cuales deben acompañarse de: 1) Comprobante de Entrada de Mercancía del módulo de farmacia debidamente firmado por quien realiza la entrada y el Supervisor del Contrato. 2) Soportes que comprueben el pago de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales. Al pago se aplicarán las retenciones de ley al momento de su cancelación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 16 de 25			

EL CONTRATANTE descontará lo correspondiente a las contribuciones, tributos y demás que le correspondan al CONTRATISTA por el pago de sus actividades.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta bancaria que el contratista haya definido y presentado la correspondiente certificación de cuenta, la cual deberá ser radicada con la documentación que el área de contratación le solicite al Contratista.

El término para contabilizar el pago, se contará a partir de la fecha en que se presente en debida forma la documentación requerida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

El valor estimado del contrato corresponde a un presupuesto global proyectado para la vigencia 2026 bajo la modalidad de suministro por demanda, el cual se determinó con base en el histórico de consumo del Sanatorio y las necesidades del servicio.

Las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado corresponden a valores unitarios de referencia, los cuales sirven como base para la estimación del presupuesto total, sin que ello implique la adquisición de cantidades fijas, toda vez que el suministro se realizará de acuerdo con los requerimientos efectivos de la entidad durante la ejecución contractual.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes deberán ser correspondientes a los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 10.03.03 de 2023 mediante el cual se adopta el estatuto de contratación de la entidad; el cual indica en su artículo decimo criterios de selección, que: *“La selección del contratista se realizara teniendo en cuenta: i) las condiciones de los oferentes, tales como, su capacidad jurídica, financiera, de organización, experiencia y el cumplimiento en contratos, u otros que se determinen por parte de las áreas encargadas de la contratación, previa justificación; y, ii) las condiciones de la oferta referidas al valor, experiencia y formación académica del personal propuesto, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, entre otras que se consideren necesarias para obtener la mejor oferta para la entidad.*

Los criterios de selección, tanto los referidos a las condiciones de los proponentes como los de la oferta, se establecerán con la finalidad de procurar la selección de la persona adecuada para satisfacer las necesidades del Sanatorio.”

3.6.1.1 EXPERIENCIA:

El proveedor deberá acreditar **mínimo dos (2) años de experiencia** en la comercialización y/o suministro de **REACTIVOS**, contados a partir de la fecha de inicio de sus actividades, debidamente soportados mediante certificaciones, contratos u otros documentos idóneos que permitan verificar el cumplimiento de este requisito.

3.6.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

ÍTEM	PRECONTRACTUAL / TIPO DOCUMENTAL	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
CONTRATISTA				
1	CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Propuesta forma completa y clara y manifestará bajo la gravedad del juramento que: -No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para la celebración y ejecución del contrato que llegue a suscribirse - Entiende y se acoge a las características y cantidades obligaciones y proceso de contractual que maneje el Sanatorio. -Discriminación del valor de la oferta: la cual no debe superar el valor total del contrato a suscribir -Discriminación de valores de los ítems en caso de solicitarse Anexo Técnico, en formatos Word y en caso de que se requiera en Excel. -Se encuentra obligado a la suscripción del contrato.	X		Aplica para contratación superior a cien (100)SMMLV
2	ANEXO TÉCNICO DILIGENCIADO	X		Solamente en los contratos que se requieran
3	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (AMPLIADA AL 150%)	X		
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a tres (3) meses desde la expedición https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural	X		
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA- PROCURADURÍA (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a tres (3) meses desde la expedición https://www.procuraduria.gov.co/porta/Certificado-de-Antecedentes.page	X		
6	ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA (REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	X		
7	ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	X		
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO Con actividad económica verificada	X		
9	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Cámara de Comercio) -Actualizado a la vigencia Fiscal con un término de expedición no mayor a tres meses, con verificación de las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. -Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la Asamblea, Junta Directiva o Junta de Socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos. -Con término de constitución requerido de acuerdo al bien o servicio no inferior a un año.	X		
10	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior o declaración juramentada de cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social y parafiscales o certificado expedido por el revisor fiscal de la empresa.	X		
11	SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN ESTANDARES MINIMOS SG-SST EXPEDIDO POR LA ARL SEGÚN RESOL. 312 DE 2019 (PARA EMPRESAS OBLIGADAS)	X		
12	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR (a) certificaciones; b) facturas de venta con requisitos de ley c) copia de contratos con actas de recibido o liquidación.	X		El número de certificaciones de experiencia, el tiempo y valor a certificar depende de lo que se requiera dentro del proceso precontractual.
13	CERTIFICACIÓN BANCARIA	X		
14	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE – PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL (DILIGENCIADO Y FIRMADO) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSemExI_dqn9x7WI9sHUVX45N0C2i5cJiXk_Pn2QaXkiVbf-A/viewform	X		
15	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE – PERSONA JURIDICA (DILIGENCIADO Y FIRMADO) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6oToZVPasE9vGckzU9Qkxsg7jIhB2Cej7S_E5q2DdKx6dxA/viewform	X		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 18 de 25			

ÍTEM	PRECONTRACTUAL / TIPO DOCUMENTAL	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
CONTRATISTA				
16	PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES (FORMATO Y PANTALLAZO DE PUBLICACIÓN)	X		
17	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: Certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/ , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.	X		Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
18	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) No mayor a un (1) mes desde la expedición Certificado emitido por la plataforma https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.	X		Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A

3.6.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

N/A

3.6.1.5 CAPACIDAD TÉCNICA:

N/A

3.6.1.6 FACTORES DE EVALUACIÓN:

N/A

3.6.1.7 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA:

N/A

3.7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el desarrollo o cumplimiento del mismo, el equilibrio económico del contrato entre otros, pero

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 19 de 25			

que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, se procede a estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto del evento, y a señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, así como su forma de mitigarlo, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

En este orden de ideas son tres las condiciones que se analizan inicialmente frente a los riesgos derivados de la contratación estatal.

- **La identificación y previsibilidad:** Entendida como la posibilidad de prever la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.
- **Riesgos operacionales:** Entendidos como los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial del plazo o de los derivados de procesos o procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos, técnicos, inadecuados o insuficientes, en el presente caso se determina que existe posibilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **Riesgos regulatorios:** conocidos como los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato, se establece la posibilidad de que exista el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **La estimación o cuantificación:** Los riesgos operacionales identificados por el incumplimiento en las obligaciones contractuales y que pueda afectar el desarrollo normal del contrato en los términos y tiempos establecidos y los riesgos regulatorios señalados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato, esto puede derivarse de la variación legislativa tributaria por la prestación de los servicios objeto del contrato, solo podrán ser cuantificados en el momento que se presente el incumplimiento.
- **La distribución del riesgo:** Hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

Teniendo en cuenta que el riesgo operacional está asociado a la operatividad del contrato, el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en los términos y tiempos establecidos será asumido por el contratista.

En cuanto al Riesgo Regulatorio, se puede presentar variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta de prestación de servicios al Sanatorio, será asumido por el Sanatorio siempre que afecte directamente el objeto del contrato.

5	4	3	2	1		No.
Específico	Específico	Específico	General	General		CLASE

Externo	Externo	Externo	Interno	Interno			FUENTE
Ejecución	Ejecución	ejecución	Selección	Planeación-Selección			Etapas
Operacional	Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional			TIPO
Calidad de los bienes.	Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos.	No disponibilidad de los bienes o servicios previstos en el contrato.	Inexperiencia o falta de idoneidad del personal del contratista.	Incumplimiento del Contrato.			DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE)
Fallas o daños en el funcionamiento de los elementos.	Afecta el equilibrio contractual, aumento de costos no contemplados en el contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	Deficiente mantenimiento con posibilidad de daño del equipo y retraso en la entrega	Retraso en la ejecución del contrato, o no entrega del bien o servicio			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	3	3	3	3			PROBABILIDAD
2	4	2	3	4			IMPACTO
5	7	5	8	7			VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto			CATEGORIA
Entidad	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista			¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Transferencia del Riesgo a la empresa aseguradora.	Asignación Porcentual: Menos del 50%, el contratista asume el 100%. Más del 50%, la Entidad y el contratista asumen el 40% cada uno.	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los bienes nacionales y/o importados.	Cumplimiento de requisitos del contratista y seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor			TRATAMIENTO/ CON TROLES A SER IMPLEMENTADOS
2	3	2	2	1		PROBABILIDAD	
1	2	2	2	2		IMPACTO	
3	5	4	4	3		VALORACIÓN	
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo		CATEGORÍA	
Si	Si	Si	si	Si			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
El contratista	Entidad y Contratista	El contratista	Contratista	Entidad			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.			FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL CONTROL
Finalización del contrato y seis meses más.	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato			FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA
Informe de Supervisión	Consulta medio de información, sobre trámite de cambios tributarios.	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión		¿CÓMO SE REALIZA EL	MONITOREO Y REVISIÓN
Mensual	Diario	Mensual	Mensual	Mensual		PERIODICIDAD	
						¿CUÁNTO?	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 21 de 25			

3.8 CLAUSULAS PENALES Y EXCEPCIONALES

3.8.1 INDEMNIDAD:

El contratista se obliga para con el Sanatorio a salir al saneamiento directo y responsable por cualquier reclamación laboral, civil, penal de responsabilidad civil extracontractual y todas aquellas que se puedan derivar de la ejecución del presente contrato de suministro, por lo anterior el sanatorio queda exonerado de toda responsabilidad judicial y extrajudicial en la ejecución del presente contrato.

3.8.2 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

El contrato resultante del presente proceso quedará sujeto a las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagra la Ley 80 de 1993, en sus artículos 14 al 18 y las demás normas concordantes y complementarias, las cuáles se aplicarán de acuerdo con las circunstancias que se presenten. **CADUCIDAD.** EL SANATORIO podrá declarar caducado el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y por las causales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato, si fuere el caso será decretada por resolución motivada del SANATORIO, y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá de inmediato a su liquidación.

3.8.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo pactado:

Para este efecto las partes procederán a liquidar el contrato, y suscribir el acta respectiva en la que establecerá la entrega de informes, estados de cuenta, tareas pendientes, y recaudos. Se indicará igualmente los valores que quedan pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA a cargo de EL CONTRATANTE, dineros que deberán ser facturados y EL CONTRATANTE pagará dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles.

2. Unilateral por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, si la otra parte no ha dado cumplimiento a sus obligaciones, siguiendo el este procedimiento:

- La parte que pretende alegar el incumplimiento deberá comunicar por escrito a la otra, a las direcciones registradas para notificación en este contrato.
- La comunicación deberá indicar las causales de incumplimiento y las pruebas si hay lugar a ello.
- La parte incumplida contará con máximo tres días (3) hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado, o justificar el mismo.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 22 de 25			

- Si el incumplimiento persiste o la justificación no es considerada por la otra parte, el contrato podrá darse por terminado, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción para dirimir si existió o no una justa causa para terminar el contrato.

3. Decisión unilateral del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. de acuerdo con la recomendación del supervisor del CONTRATO, para lo cual deberá informarse la decisión con un término no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de terminación unilateral del CONTRATO.

3.8.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que en el evento en que surjan algunas divergencias entre las mismas, por razón de la celebración ejecución o terminación del presente contrato, buscarán una solución directa mediante la transacción o amigable composición dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación escrita que cualquiera de las partes envíe a la otra y si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o una parte de ellas, las partes quedan libres para acudir a la Jurisdicción Competente.

3.8.5 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

a) MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al Sanatorio multas diarias y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) las cuales se causarán desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su cumplimiento efectivo, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En caso de que El Contratista no cumpla sus obligaciones dando lugar a que la sumatoria de las multas supere ese porcentaje, se dará aplicación a la cláusula penal conforme al literal siguiente. Si el Contratista cumple con las obligaciones antes de que se supere el 20% aludido, el Supervisor certificará este hecho y El Sanatorio podrá cubrir las multas causadas por la mora en el cumplimiento.

b) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA, se obliga a pagar al SANATORIO una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzcan a favor del Sanatorio y que se deriven del contrato en su texto general.

3.9 CLAUSULAS GARANTÍAS

De conformidad con lo anterior, la identificación, asignación y tratamiento de riesgos asociados a la contratación y su cuantía, el contratista debe constituir póliza de garantía a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 23 de 25			

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento	Igual al término del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Calidad de los bienes	Igual al término del contrato y un (1) año más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Igual al término del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al término del contrato.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución del contrato Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015

Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del presente contrato en la Coordinación Administrativa del Sanatorio de Agua de Dios, empresa social del estado., para su revisión y aceptación. En los casos en que se adicione el contrato, el Contratista se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de las garantías de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado.

3.10 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, el Supervisor del presente contrato será el funcionario a quien, el gerente del SANATORIO, designe para tales fines, quien vigilará el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y su ejecución, de conformidad con el Decreto 1474 de 2011 y demás disposiciones internas.

El Supervisor es el directamente responsable de la verificación, seguimiento y certificación, de las actividades contractuales que realice el Contratista, de conformidad con lo establecido en la Resolución 10.36.252 de mayo 05 de 2025 "por la cual se modifica la resolución No.10.36.415 de 2019 "se dictan lineamientos para la supervisión de los contratos del Sanatorio De Agua De Dios E.S.E" y se adopta el GC-FO-007 MANUAL PARA LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS."

3.10.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN MISMO LO JUSTIFIQUEN.

El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 24 de 25			

3.11 TÉRMINO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es el comprendido entre la fecha de cumplimiento de requisitos de ley y suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.12 LUGAR DE ENTREGA

El contratista entregara los reactivos e insumos de acuerdo a los pedidos y en la fecha que establezca el supervisor del contrato, en la ciudad de Agua de Dios – Cundinamarca en el servicio farmacéutico del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E ubicado en la carrera 11 nro. 21-108 Hospital Herrera Restrepo Barrio Boyacá.

3.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En consonancia con el Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación *“ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: FASE DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el mismo. De no haberse pactado plazo, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término previsto en la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que realice la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, el Sanatorio liquidará el contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término fijado. El contratista podrá interponer recurso de reposición contra la resolución que contenga la liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, así como los interadministrativos o los de ejecución instantánea, no requerirán liquidación y en su lugar se levantará una constancia de ejecución y cierre del expediente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Si llegado el plazo anterior, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el CPACA o la norma que lo sustituya.”*

Por tanto, el contrato resultante del presente proceso estará sujeto a liquidación

Si	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

3.14 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

3.15 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Sanatorio de Agua de Dios ESE, de acuerdo con las disposiciones artículo vigésimo cuarto literal III del Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación y el artículo vigésimo

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
Página 25 de 25			

segundo literal III de la Resolución 10.39.543 de 2023 Manual de Contratación, y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. Ítem 3.5.3 del presente estudio.

4 FIRMAS

	ELABORÓ	REVISÓ
Firma:	FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL
Nombres:	JAVIER ESCOBAR MONTES	VALENTINA ESCORCIA CANO
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO -COORDINADOR GIT FARMACIA	CONTRATISTA PROFESIONAL APOYO JURIDICO